



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 19 de octubre de 2017.

VISTO la Resolución N° 241/2017 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Paraná, relacionada con la situación de la alumna Lía Victoria MALDONADO, y

**CONSIDERANDO:**

Que la mencionada alumna cursó la asignatura Ingeniería Sanitaria, sin respetar el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 18 de octubre de 2017, aconsejó refrendar la Resolución N° 241/2017 de la Facultad Regional Paraná.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 241/2017 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Paraná y convalidar el cursado de la asignatura Ingeniería Sanitaria,



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



eximiéndola de la correlatividad existente con Geotopografía, a la alumna Lía Victoria MALDONADO, Legajo N° 12163, de la carrera Ingeniería Civil.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1913/2017

UTN
pib
FE

Ing. HECTOR CARLOS BROTO  
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior